

que quedan citadas

Tambien fue visto Otra Circular del tenor
Monte de Orense, su fecha 16 marzo ult., y publi-
ca el mismo Dolemin, esta y. incluye una Re-
lacion de las cantidades de la Factoria de Provisiones
adenda a los Pueblos por suministros hechos
a las Tropas en los cuatros ultos meses del año ant.
y primer del corriente, y pide nota de la y. a cada
uno se debe recabarse hasta fin de Febrero. El Sr.
Prendte manifestio y. con animo de aprovechar un
curso, permitio e-2. al arenal el Yntendte la nota
referida, y le y. aparme y. a adenda a este Pueblo
por el concepto indicado 9.4.16 y. 21. y. hasta fin
de Feb. proximo anterior, y se prometia y. an-
to aprobaria la corporacion, la qual interceda es-
puso en conformidad y apruebo tan puntual me-
dida. Y no ocurriendo otra cosa se concluy esta
Atuendo y. firmaron los Ss. Prendte y. Yntendte. At.
o. y. certifica-

Andrés Muñoz

Juan José Hazaña
Presente fin
Juan Ximénez

Acurdo.

En esta Poblacion a los once dias de Abril del año mil ochocientos
cuarenta y tres, los Ss. Señores. Andrés Muñoz, Alcalde Provisorio,
Dn Diego Perez, Clerico, Dn Porquial Garcia, Dn Valverde de Alcaraz,
Dn Juan Gaxian y Dn Pedro Melchor Casado. Regidores, y Dn Antonio
Rostan Procurador del Consejo, que componen el Ayuntamiento de la misma,
dixeron: que por el art. 2.º de la R. orden de 29 de Mayo de 1821 se
previene que cuando sea necesario justifique el arancel que sige en
la exaccion del impuesto nombrado media Casaca que se cobra por el
Gremio de mercaderes en este Puerto, se recurra una Comision de
Alcaldes y otros del Consejo y se modifique si se fuesen; y
atendiendo a que la reclamacion hecha hace algunos dias